

LEY N.º. 14826.

Elevando al Colegio Nacional de Educación Secundaria "Felipe Santiago Salaverry" de la ciudad de Lima, a la categoría de Gran Unidad Escolar.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1.º.—Elévese al Colegio Nacional de Educación Secundaria "General Felipe Santiago Salaverry" de la ciudad de Lima, a la categoría de Gran Unidad Escolar en que se impartirá además de la Educación Secundaria Común, Educación Técnica, Comercial e Industrial y las que el Ministerio de Educación considere convenientes.

ARTICULO 2.º.—El Ministerio de Educación Pública durante el año 1964 dotará, de un local escolar a la Gran Unidad Escolar "General Felipe Santiago Salaverry" de Lima, para lo cual queda autorizado para adquirir el inmueble necesario.

ARTICULO 3.º.—Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida suficiente para el funcionamiento de la Gran Unidad Escolar "General Felipe Santiago Salaverry", así como para la adquisición del inmueble a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 4.º.—Queda encargado el Ministerio de Educación Pública del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor, Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Francisco Miró Quesada Cantuarias.